



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. M/02/2018/483/M

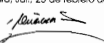
**Mtro. Jose Alberto Castellanos Gutiérrez**  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias Económico-Administrativas  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 22 de febrero de 2018.

**Dictamen Núm. I/2018/092:** Se suprimen en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas los programas académicos de **Doctorado en Ciencias Económico-Administrativas con orientaciones en Administración de Negocios e Innovación Tecnológica, Economía Aplicada, Estudios Regionales y Políticas Públicas; Maestría en Administración, Maestría en Administración, con orientaciones en Desarrollo Humano, Finanzas, Mercadotecnia, Negocios Internacionales, Operaciones y Sistemas y Maestría en Auditoría Integral.**

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 23 de febrero de 2018



**Mtro. Itzcoatl Tonatliuh Bravo Padilla**  
Rector General



**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregon, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtra. Sonia Irujo Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Morán, Coordinador General de Control Social  
c.c.p. Mtro. Itzcoatl  
APR:JAH/rey



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 241/17, de fecha 10 de octubre de 2017, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas propone suprimir los programas académicos de **Doctorado en Ciencias Económico-Administrativas con orientaciones en Administración de Negocios e Innovación Tecnológica, Economía Aplicada, Estudios Regionales y Políticas Públicas; Maestría en Administración; Maestría en Administración, con orientaciones en Desarrollo Humano, Finanzas, Mercadotecnia, Negocios Internacionales, Operaciones y Sistemas y Maestría en Auditoría Integral; y**

**Resultando:**

1. Que al Centro universitario de Ciencias Económico-Administrativas (CUCEA) le fue notificado el Acuerdo 336/05, de la sesión ordinaria 336 del Consejo de Rectores, celebrada el 17 de julio de 2017, en el que se solicitan que en conjunto con la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación (CIPV) de la Coordinación General Académica (CGA) lleven a cabo el análisis de los programas educativos de posgrado que no cuentan con matrícula para determinar su cierre definitivo o, en su caso impulsar el desarrollo de la calidad para que puedan ingresar al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).
2. Que el día 02 de octubre se lleva a cabo una reunión entre la CIPV y la Secretaría Académica y la Coordinación de Posgrados del CUCEA, con la finalidad de analizar lo indicado en el acuerdo referido en el punto que antecede. Que una vez analizada la situación de los Programas de Posgrados que no cuentan con registro de matrícula y, tomando en consideración que la mayoría de esos casos fueron reestructurados y sustituidos por otros programas lo que se requiere simplemente, es formalizar el status de los mismos.
3. Que de manera particular se requiere formalizar la supresión de cuatro programas de posgrado con sus respectivas orientaciones, dando un total de doce (12) opciones de oferta educativa, a saber:
  - a. Programa de **Posgrado del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas con las orientaciones en Administración de Negocios e Innovación Tecnológica; Economía Aplicada; Estudios Regionales y en Políticas Públicas**, aprobado por el Consejo General Universitario, a través del dictamen número I/2006/290, en la sesión del 20 de julio de 2006. Este doctorado cuenta con más de dos ciclos consecutivos escolares sin convocatoria, y en su última evaluación ante el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) de CONACYT, no fue aprobado.



- b) Programa de **Posgrado de la Maestría en Administración** aprobada por el Consejo General Universitario, a través del Dictamen número 021-3363, en la sesión del 02 de marzo de 1982. En el 2002 el CUCEA realizó una Reforma integral de los Posgrados, dentro del marco de la Reforma Académica del Centro y se determinó que ese programa no cumplía con los requisitos de calidad establecidos por CIEES y CONACYT, lo cual fue manifestado en el Resultando Cuarto, del Dictamen I/2003/679 de la Maestría En Administración
- c) Programa de **Posgrado de la Maestría en Administración, con las orientaciones en: Desarrollo Humano; Finanzas; Mercadotecnia; Negocios Internacionales, Operaciones, y en Sistemas;** aprobada por el Consejo General Universitario, a través del Dictamen número I/2004/263, en la sesión del 05 de octubre de 2004. La oferta de esta Maestría fue suspendida en 2005, sin embargo en 2006 se considero pertinente la reestructuración del contenido del programa y atender las necesidades identificadas en su momento, y se planteó ofertar un programa factible, de calidad y pertinente a las demandas laborales, lo cual hace referencia el Resultado Primero, del Dictamen I/2006/266 relativo a la creación de la Maestría en Administración de Negocios, el cual aún continúa vigente.
- d) Programa de **Posgrado de la Maestría en Auditoría Integral**, aprobada por el Consejo General Universitario a través del Dictamen número I/2006/268 en la sesión del 27 de junio de 2006. Esta Maestría tiene aproximadamente cinco ciclos escolares consecutivos sin convocatoria.

En virtud de los resultados antes expuestos y

**Considerando:**

- I) Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II) Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y cooperar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



- III Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer los aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- IV Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas
- V Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcione en pleno o por comisiones
- VII Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y IV del Estatuto General
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente debidamente fundado y motivado el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad
- VIII Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara
- IX Que tal y como lo prevé los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso al H. Consejo General Universitario



- X Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

**Resolutivos:**

**PRIMERO.** Se **suprimen**, en el Centro universitario de Ciencias Económico-Administrativas, los siguientes programas académicos, a partir del ciclo escolar 2018 "A"

Programa	Dictamen	Fecha
Doctorado en Ciencias Económico Administrativas Orientación en Administración de Negocios e Innovación Tecnológica	I/2006/290	20/07/2006
Doctorado en Ciencias Económico Administrativas Orientación en Economía Aplicada	I/2006/290	20/07/2006
Doctorado en Ciencias Económico Administrativas Orientación en Estudios Regionales	I/2006/290	20/07/2006
Doctorado en Ciencias Económico Administrativas Orientación en Políticas Públicas	I/2006/290	20/07/2006
Maestría en Administración	021/3363	02/03/1982
Maestría en Administración, orientación en Desarrollo Humano	I/2004/263	05/10/2004
Maestría en Administración, orientación en Finanzas	I/2004/263	05/10/2004
Maestría en Administración, orientación en Mercadotecnia	I/2004/263	05/10/2004
Maestría en Administración, orientación en Negocios internacionales	I/2004/263	05/10/2004
Maestría en Administración, orientación en Operaciones	I/2004/263	05/10/2004
Maestría en Administración, orientación en Sistemas	I/2004/263	05/10/2004
Maestría en Auditoría Integral	I/2006/268	27/06/2006



**SEGUNDO.** Ejecutase el presente dictamen en los términos de la fracción II artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal. 15 de febrero de 2018

Comisión Permanente de Educación

*J. Jarama*  
**Mtro. Itz'atli Tonatiuh Bravo Pádlila**  
Presidente

*Héctor Raúl Soís Sadea*  
Dr. Héctor Raúl Soís Sadea

*Mara Nadiezhda Robles Villaseñor*  
Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor

*Héctor Raúl Pérez Gómez*  
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

*Jose Carlos Lopez González*  
C. Jose Carlos Lopez González

*José Alfredo Peña Ramos*  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actos y Acuerdos